OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1649

ORDEN de 4 de marzo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de corrección de errores de la Orden de 5 de febrero de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, de constitución de la fundación denominada Fundación Apasos / Apasos Fundazioa.

El 5 de febrero de 2016, el Consejero de Administración Pública y Justicia dictó Orden de Constitución de la fundación denominada Fundación Apasos / Apasos Fundazioa. Se ha detectado un error consistente en el apellido de una de las personas vocales del Patronato.

El artículo 3.1 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 11.1 j) del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, atribuyen la competencia para resolver el presente expediente a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.»

El error se ha producido en el antecedente de hecho séptimo a la hora de establecer la composición del Patronato de la Fundación. Se ha producido error en el segundo apellido del representante persona física titular de la Asociación Protectora de Animales SOS Bilbao, don Andoni Aguirre López cuando el nombre es Andoni Aguirre González. Hecho que además apareció publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de febrero de 2016 junto en la mencionada Orden de inscripción.

RESUELVO:

Artículo primero.– Rectificar el error advertido en el antecedente séptimo de la Orden de Constitución de 5 de febrero de 2016 del Consejero de Administración Pública y Justicia de constitución de la fundación denominada Fundación Apasos / Apasos Fundazioa, en el sentido de que donde dice:

– Vocal: Asociación Protectora de Animales SOS Bilbao, que designa como representante persona física titular a don Andoni Aguirre López y suplente a doña Amaia Moreno Hueso.

Debe decir:

– Vocal: Asociación Protectora de Animales SOS Bilbao, que designa como representante persona física titular a don Andoni Aguirre González y suplente a doña Amaia Moreno Hueso.

Tras esta rectificación, el Patronato de la Fundación queda compuesto por las siguientes personas:

– Presidenta: doña Sonia Brena Alonso.

– Secretaria no patrona: doña Ana Victoria Sánchez Colino.

– Tesorera: doña Sara Fernández de Bobadilla Güemez.

– Vocal: Asociación Protectora de Animales SOS Bilbao, que designa como representante persona física titular a don Andoni Aguirre González y suplente a doña Amaia Moreno Hueso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Rectificar la composición del Patronato recogido en la Orden efectuado en la mencionada fecha.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.